

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 07 de octubre de 2021, Señor juez, informo a usted, que el término de traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido y no se presentó objeción alguna. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EDGAR LUIS MARTINEZ GALEANO C.C. N° 1.064.996.556
APODERADO: ALVARO ENRIQUE PALACIO GUZMAN C.C. N° 19.212.630
DEMANDADO: ARMANDO MANUEL DORIA ALTAMIRANDA C.C. N° 7.383.048
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2019-00287-00

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a que la liquidación de costas se elaboró por la secretaria del despacho, es del caso proceder a su aprobación o rehacerla conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

Revisada la presente liquidación se advierte que está acorde con las normas y preceptos que rigen esta clase de liquidación por lo que el Despacho procederá a su aprobación.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación de costas practicada en el presente proceso por estar ajusta a derecho, conforme lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, toda vez que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **314c58ed760181a9d0db541cf61c1211d44345402fd7ddba676c05454ca9f6a9**
Documento firmado electrónicamente en 07-10-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>